

Si vas a trabajar en:

CONSTRUCCIÓN



MADERA



debes saber...



SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Y

EMIGRACIÓN

DE LOS ESPAÑOLES



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro

SIEMPRE DEBES TENER EN CUENTA:

- **CONTRATO DE TRABAJO:** exige siempre una copia firmada y comprueba las condiciones.
- **SALARIO:** exige tu nómina y asegúrate de recibir la cantidad señalada.
- **JORNADA:** no podrá exceder de las 40 horas semanales ni podrá superar las 9 horas diarias, salvo que por convenio se establezca otra distribución.
- **VACACIONES:** son retribuidas y por un periodo nunca inferior a 30 días naturales por año trabajado.
- **PERMISOS RETRIBUIDOS:** son días en los que puedes ausentarte de tu puesto de trabajo. Los establece el convenio y no se descuentan del salario. Incluyen el tiempo imprescindible para la tramitación y renovación de las autorizaciones de residencia y trabajo.
- **FINIQUITO:** compruébalo antes de firmarlo y, en caso de duda, escribe junto a la firma “no conforme”.



CONSTRUCCIÓN

TUS CONDICIONES DE TRABAJO se regulan en el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción y en el convenio colectivo de construcción de la provincia en la que trabajes.

El convenio se **APLICA SIN DISTINCIÓN**ES a españoles y extranjeros, a hombres y mujeres.

SOLICITA UNA COPIA de tu convenio colectivo en las sedes de **MCA-UGT**.

Si eres un trabajador extranjero desplazado a España por tu empresa, tus condiciones de trabajo deben ser, como mínimo, las establecidas para



tu categoría profesional en el convenio correspondiente.

No olvides que los **RIESGOS** derivados del trabajo en construcción, a menudo son causa de accidentes mortales.

Para evitarlos, debes tomar las medidas de precaución necesarias y tu empresa debe **INFORMARTE** y **FORMARTE** en salud laboral y **FACILITARTE**, de forma gratuita, equipos de protección adecuados.

LA TARJETA PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN:

- A partir del 1 de enero 2012 para trabajar en construcción SERÁ OBLIGATORIA la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).
- Los trabajadores de metal y madera que desempeñen tareas en obras de construcción también necesitarán la TPC.
- La TPC es una TARJETA ELECTRÓNICA que acredita la formación en materia de prevención del trabajador, su categoría profesional y su vida laboral.
- Pueden solicitar la TPC:
 - Los trabajadores en activo.
 - Los desempleados que hayan trabajado en empresas del sector al menos 30 días en los 12 meses anteriores a la solicitud.
- La TPC es GRATUITA y ya puede solicitarse en las sedes de MCA-UGT (<http://mca.ugt.org>) y en cualquier centro de la Fundación Laboral de la Construcción (www.fundacionlaboral.org).



metal

TUS CONDICIONES DE TRABAJO se regulan en el convenio de metal de la provincia en la que trabajes.

El convenio se **APLICA SIN DISTINCIIONES** a españoles y extranjeros, a hombres y mujeres.

SOLICITA una copia de tu convenio colectivo en las sedes de **MCA-UGT**.

Recuerda que la **FORMACIÓN** es un derecho básico de los trabajadores, que facilita la promoción y reciclaje profesional y que posibilita la incorporación al empleo de los trabajadores desempleados.



En metal existen numerosos **CURSOS GRATUITOS** para trabajadores y desempleados que pueden realizarse a través de la Fundación del Metal para la Formación, Cualificación y el Empleo (www.fmfce.org).

Y no olvides que para garantizar tu protección y seguridad y la de tus compañeros, tienes derecho a recibir **INFORMACIÓN Y FORMACIÓN** en salud laboral y los Equipos de Protección Individual adecuados.

TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EXTRANJEROS EN ESPAÑA:

- Si eres EXTRANJERO COMUNITARIO, puedes trabajar en España en las mismas condiciones que los trabajadores españoles.
- Si eres EXTRANJERO NO COMUNITARIO, para trabajar, necesitas tener en vigor tu autorización de residencia y trabajo.
- Los trabajadores y trabajadoras extranjeros y los españoles tienen los MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES.
- Tienes derecho A AFILIARTE AL SINDICATO y a ELEGIR y SER ELEGIDO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES.
- Tienes derecho a CONCILIAR TU VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR, a la PROMOCIÓN y FORMACIÓN PROFESIONAL y a disfrutar de VACACIONES Y PERMISOS RETRIBUIDOS.
- Y recuerda que toda DISCRIMINACIÓN por razón de género, racial o étnica está PROHIBIDA por la ley.



madera

TUS CONDICIONES DE TRABAJO se regulan en el III Convenio Estatal de la Madera y en el convenio de la provincia en la que trabajes.

SOLICITA UNA COPIA de tu convenio colectivo en las sedes de **MCA-UGT**.

La **PREVENCIÓN DE RIESGOS** es fundamental en el trabajo y debes adoptar siempre las medidas de protección necesarias.

Ten presente que el **POLVO DE MADERA** puede entrar en tus pulmones durante el trabajo y producir efectos perjudiciales sobre tu organismo como asma, urticaria y dermatitis entre otros.



nismo como asma, urticaria y dermatitis entre otros.

No olvides que el **POLVO DE MADERAS DURAS** se considera **AGENTE CANCERÍGENO** y deben establecerse medidas específicas de protección.

El **FORMALDEHÍDO** es un gas incoloro de olor penetrante que se usa en la elaboración de colas, tratamientos para madera y materiales de construcción y puede producir trastornos tales como náuseas, tos e irritación.

Un trabajo digno es el primer factor de integración de cualquier trabajador, y el que le va a proporcionar estabilidad en el mercado laboral así como calidad de vida.

La Unión General de Trabajadores (UGT) suscribe el compromiso de la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo de “reforzar la dimensión social de la globalización y promover un trabajo digno para todos conforme a la estrategia de la Organización Internacional del Trabajo en este ámbito”.

Y por ello desde MCA-UGT trabajamos para:

- **Prevenir** la discriminación y asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral.
- **Asesorar** a todos los delegados y delegadas en materia de extranjería y laboral, especialmente sobre discriminaciones directas e indirectas.
- **Prestar** una información básica a los trabajadores y trabajadoras extranjeros contratados en origen con destino al sector de la construcción y del metal, previamente a su llegada a España (derechos y deberes de los trabajadores, Convenios Colectivos, normativa y obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos, exigencias de la regulación del sector etc.).
- **Detectar** situaciones de abuso y explotación laboral.
- **Trasladar** a la negociación colectiva cláusulas que permitan hacer realidad el principio de igualdad de trato.

Consulta la sede más cercana de UGT
www.ugt.es <http://mca.ugt.org>



METAL, CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE UGT

